



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 879-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 45339-2025, de fecha 22 de julio del 2025 del Gerente General de Grupo MAYBE SAC, Informe N°7447-2025-MDNCH-OGA/OLOCP, con fecha 19 de agosto del 2023 de la oficina de Logística y Control Patrimonial, Informe N°4466-2025-MDNCH/OGA, con fecha 19 de agosto del 2025 de la Oficina General de Administración, Informe Legal N°925-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha 25 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 9599-2025-MDCH-OGA/OLOCP, con fecha 22 de octubre del 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Informe N°4178-MDCH-GEIN con fecha 12 de noviembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, el Memorandum N°1311-2025-MDCH- GM con fecha 13 de noviembre del 2025 de esta Gerencia Municipal, Informe Legal N° 1368-2025-MDNCH-OGAL con fecha 18 de noviembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que mediante Expediente Administrativo N° 45339-2025, con fecha de recepción 22 de julio del 2025, el Gerente General de Grupo MAYBE SAC, presenta la Carta N°003-2025-G.M.S.A.C. a través del cual solicita el pago de reconocimiento de deuda en el monto de S/77,638.88 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 88/100 soles), en mérito a la Resolución Gerencial N°856-2023-MDNCH-GDU de fecha 29 de diciembre del 2023, además





adjunta el contrato de cesión de derechos suscrita entre el representante de la empresa y doña Martha Luisa Morales Murga de Moreno, con firmas legalizadas ante la Notaría Cam Carranza, ello con relación al Contrato N°063-2014-SGLYCP-MDNCH para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL AA.HH. LAS FLORES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- SANTA -ANCASH" CON CODIGO SNIP N°193655.

Que, mediante Informe N° 7447-2025-MDNCH-OGA/OLOCP, con fecha de recepción 19 de agosto del 2025 la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluye que resulta procedente la cesión de Derechos realizada con relación al Contrato N°063-2014-SGLYCP-MDNCH para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL AA.HH. LAS FLORES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- SANTA -ANCASH" CON CODIGO SNIP N°193655, en el extremo del pago de intereses legales a favor de doña Martha Luisa Morales Murga de Moreno con DNI N°32806842.

Que, mediante el Informe N° 4466-2025-MDNCH/OGA, con fecha de recepción 19 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, la necesidad de contar con opinión legal respecto de la cesión de derechos realizada en el Contrato N° 063-2014-SGLYCP-MDNCH, por lo que la Gerencia Municipal, deriva los actuados para opinión mediante Proveído N°2529-2025.

Que, mediante Informe Legal N° 925-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 25 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, el contrato privado (CESION DE DERECHOS) con firmas legalizadas suscrito entre el representante de la empresa Grupo MAYBE SAC y doña Martha Luisa Morales Murga de Moreno, con relación al Contrato N° 063-2014-SGLYCP-MDNCH para la ejecución de la obra: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL AA. HH LAS FLORES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE SANTA ANCASH", tiene validez conforme a las normas de los artículos 1206 y Código Civil, además que, el Artículo 147.- Cesión de Derechos y de Posición Contractual, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del D.S. N 1017 Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de suscripción del Contrato N° 063-2014-SGLYCP-MDNCH, para la





ejecución de la obra: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL AA. HH LAS FLORES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", admite el instituto jurídico de cesión de derechos al establecer que, "...el contratista puede ceder sus derechos a favor de terceros.

Que, mediante Informe N° 9599-2025-MDNCH-OGA/OLOCP, de fecha de recepción 22 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita que la autoridad competente, conforme a las funciones establecidas en el ROF, emita acto resolutivo que apruebe la cesión de derechos al pago del Contrato N° 063-2014-SGLYCP-MDNCH;

Que, mediante el Informe N° 4178-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura, explica que la cesión de derechos presentada por la empresa Grupo MAYBE SAC a favor de Martha Luisa Morales, constituye una modificación contractual y que, además, se requiera a la Oficina de Asesoría Jurídica, precise tal parecer y aclare que autoridad debe emitir la resolución que apruebe la cesión de derechos.

Que, mediante el Memorándum N°1311-2025-MDNCH-GM, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto al órgano competente a emitir la resolución que apruebe la cesión de derechos.

Que mediante Informe Legal N° 01368-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica Copina que, se acepte la cesión de derechos de crédito aprobados en la Resolución de Gerencial N° 856-2023-MDNCH-GDU, del 29 de diciembre del 2023 que aprueba la liquidación técnica y financiera del Contrato N° 063-2014-SGLYCP-MDNCH para la ejecución de la obra: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL AA.HH LAS FLORES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA- ANCASH" con Código SNIP N° 193655, en el extremo a que refiere la Clausula Segunda del Contrato de Cesión de Derechos.

Que, conforme al artículo 37° del D.S. N°1017 en concordancia con el artículo 147, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "Salvo disposición legal o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previstos en el reglamento”

Que, asimismo, el artículo 1206 del Código Civil, prescribe que la cesión de derechos es "(...) el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho de exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto. La cesión puede hacerse aun sin el asentimiento del deudor." Siendo así, la cesión de derechos es un acto jurídico mediante el cual el acreedor (cedente) transfiere la titularidad de su crédito a un tercero (cesionario), eso es, solo cede sus derechos, mas no las obligaciones a su cargo que se deriven de la relación obligacional.

Que, de acuerdo al análisis realizado, el Gerente General de Grupo MAYBE SAC al ceder derechos de cobro de intereses legales, reconocido mediante Resolución Gerencial N° 856-2023-MDNCH-GDU, a favor de Doña Martha Luisa Morales Murga de Moreno (Cesionario), esta última goza de facultades, para cobrar los pagos por ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al monto máximo de **S/ 77,638.88 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 88/100 soles)**, este acto no afecta en modo alguno la obligación contractual, más aún si la obra ya fue concluida y recepcionada a satisfacción, conforme a la acotada Resolución Gerencial que aprueba la liquidación de la obra: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL AA.HH LAS FLORES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA- ANCASH" con Código SNIP N° 193655. El monto antes indicado, ha sido detallado en la Cláusula Segunda del "Contrato de cesión de derechos" de fecha 18 de julio del 2025, constituyéndose el Cesionario en titular sobre el derecho de cobranza;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO aprobados en la Resolución de Gerencial N° 856-2023-MDNCH-GDU, de fecha 29 de diciembre del 2023 que aprueba la liquidación técnica y financiera del Contrato N° 063-2014-SGLYCP-MDNCH para la ejecución de la obra: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL AA. HH LAS FLORES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA- ANCASH" con Código SNIP N° 193655, en el extremo a que refiere la Clausula Segunda del Contrato de Cesión de Derechos.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Oficina General de Administración es responsable del cumplimiento de los actos administrativos derivados de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a GRUPO MAYBE y a doña Martha Luisa Morales Murga de Moreno.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

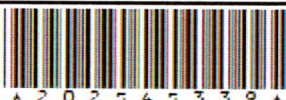
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 4 5 3 3 9 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**